



Inversión: LAZO firme al crecimiento

En esta edición

Lo Último

Novedades en infraestructura
Comentarios a los Decretos
Legislativos recientemente
aprobados en materia de
Asociaciones Público Privadas,
Obras por Impuestos y Barreras
Burocráticas.

Desayuno en PROINVERSIÓN

Lazo, De Romaña & Gagliuffi
estuvo presente en la Mesa de
Diálogo sobre Estructuras de
Contratos de APP.

Columna de Opinión

Pablo Rojas nos enseña sus
Lecciones Aprendidas.

LO ÚLTIMO

Reducir trabas burocráticas es esencial para el crecimiento en infraestructura

Se presentó el estudio realizado por la Universidad del Pacífico titulado “Las Concesiones de Infraestructura en el Perú: Diagnóstico y Retos”, por encargo del Gremio de Infraestructura, Edificaciones e Ingeniería de la Cámara de Comercio de Lima (CCL). En él se concluye que tanto los trámites burocráticos (principalmente referidos a licencias municipales y certificados arqueológicos y ambientales), así como los plazos del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) han sido los mayores obstáculos en la promoción del desarrollo de infraestructuras. Además de simplificar trámites y crear procedimientos homogéneos, se recomienda la elaboración de un Plan Nacional de Infraestructura para, al menos, los siguientes diez años.

CIFRAS: Canon Minero

El Presidente de la Sociedad Nacional de Minería, Petróleo y Energía (SNMPE), Carlos Gálvez, informó que los Gobiernos Regionales y Locales han recibido, por concepto de canon minero, un total de S/.18 337 millones entre el 2011 y el 2015.

EVENTOS INFORMATIVOS

PROINVERSION realizó durante el mes de septiembre los Eventos Informativos para la concesión del proyecto “Rehabilitación Integral del Ferrocarril Huancayo – Huancavelica” (Tren Macho) y para la ejecución de los proyectos de Instalación de Banda Ancha para Cajamarca, Cusco, Piura y Tumbes.

Nueva Ley de Parques Industriales

Mediante Decreto Legislativo N° 1199 se creó el Sistema Nacional de Parques Industriales. En adelante, la implementación de todo parque industrial requerirá de un estudio específico de demanda, un Plan de negocios que garantice la viabilidad económica y sostenibilidad del parque, el cual deberá contar además con un modelo de gestión integrado. Por su parte, quienes inviertan en este tipo de proyectos podrán acceder a beneficios tales como ser sujetos prioritarios para fondos concursables.

PROINVERSION presentó cartera de proyectos por \$15 mil millones

Ello, como parte del “6th Annual Peruvian Energy and Infrastructure Finance Forum”, organizado por IJGlobal. Entre los principales proyectos se encuentran: La carretera Longitudinal de la sierra tramos 4 y 5; Panamericana Sur. Tramo Ica – Dv. Quilca; los terminales portuarios de Salaverry, Chimbote e Ilo; las Líneas 3 y 4 del Metro de Lima y Callao; el Ferrocarril Huancayo – Huancavelica; la Línea de Transmisión 220 Kv Montalvo – Los Héroes; la Central Térmica de Quillabamba; la Central Hidroeléctrica de San Gabán 3; la masificación del uso de gas natural para el centro y sur del país; Obras de Cabecera y Conducción para abastecer Agua Potable a Lima; y los hospitales de alta complejidad en Piura, Ancash y Lima.

NUEVA LEY DE APP

El Decreto Legislativo N° 1224 aprobó el pasado 25 de septiembre el Marco de Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos.

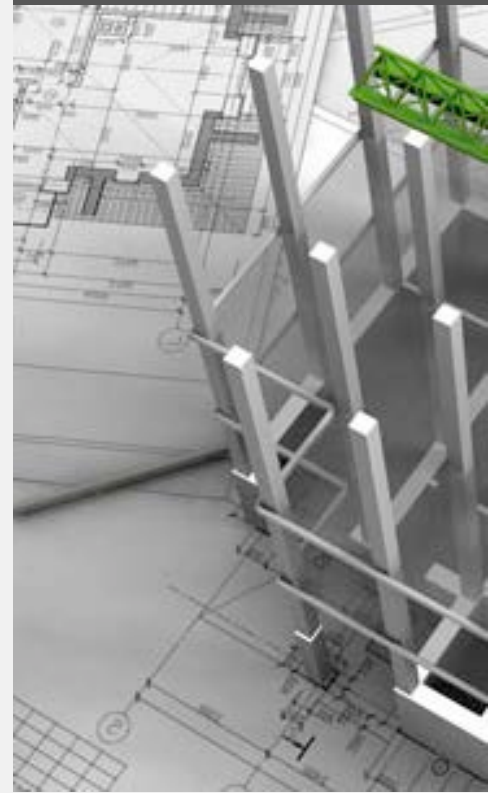
Un marco regulatorio transparente, con declaraciones de política que establezcan claramente los objetivos, procedimientos, partes involucradas y sus responsabilidades es esencial para asegurar el éxito de una APP. En el DL1224 se ordenan y especifican las funciones de los actores en las APP.

Tener principios claros permite una buena administración e implementación de los proyectos. En el DL1224 se recogen dos principios adicionales (Enfoque de resultados y Planificación). El de “valor por dinero” ya no está recogido como principio pero sí en la definición de APP. Y es que, como señala la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) la selección misma de la APP debe basarse en valor por dinero, en un marco institucional transparente, predecible y legítimo y en tener un proceso presupuestario transparente. El valor por dinero se genera cuando los beneficios del proyecto superan los costos en que se incurrió para llevarlo a cabo, mantenerlo y operarlo.

Precisamente uno de los mecanismos por los que las APP pueden crear valor por dinero es la transferencia de riesgos a la parte privada, cuando ésta pueda administrarlos mejor y así reducir el costo del proyecto para el Estado. La definición de APP en el DL1224 no solo precisa que

APP son mecanismos de colaboración de largo plazo sino también que en ellas debe existir una adecuada asignación de riesgos. El denominado *risk allocation* es clave al diseñar los contratos de APP pues más allá de que los riesgos sean asignados a la parte con mayores capacidades para administrarlos (que es la regla de oro en toda APP) lo fundamental es que no se sobrecargue ni al privado ni al público con los riesgos.

Por otro lado, es interesante que el artículo 14° recoja las Fases de la APP: (a) el Planeamiento y programación (que es básicamente la identificación y priorización del proyecto, que deberá darse antes del 16 de febrero de cada año); (b) la Formulación (evaluar la APP: viabilidad técnica, comercial, valor por dinero, fiscal); (c) la Estructuración (identificar los riesgos y asignarlos); (d) la Transacción (que consiste en diseñar el contrato de APP y administrar su transacción a través de la estrategia de adquisiciones, contenido de la licitación y similares); y, (e) la Ejecución contractual (que es la administración propia del contrato). En el Reglamento se establecerán los plazos de estas Fases, considerando que el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) emitirá su opinión en la fase inicial (y ya no en la final) de la elaboración del proyecto. Adicionalmente, el DL1224 precisa que un Contrato de APP no podrá exceder los 60 años



(salvo plazos menores en normas especiales). Asimismo, precisa los casos en los que aplicará el proceso simplificado, por ejemplo en los proyectos en activos del Estado.

Finalmente, con respecto a las Iniciativas Privadas, se precisa que las Cofinanciadas deberán ser presentadas en los plazos que se establezcan en el respectivo Decreto.

Obras por Impuestos



MODIFICAN LEY DE OBRAS POR IMPUESTOS

Mediante Decreto Legislativo N° 1238, del 26 de septiembre de 2015, se modificó la Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado.

Entre los principales cambios, cabe señalar que los proyectos ejecutados bajo este régimen, conocido como de “Obras por Impuestos”, no podrán superar las 15 mil UIT, esto es, los \$/ 57 750 00,00. Este límite aplica para los Gobiernos Locales y Regionales, pero no para las entidades del Gobierno Nacional que suscriban los respectivos Convenios.

Cabe igualmente destacar que en adelante, la empresa privada podrá financiar la contratación del Supervisor del proyecto, costo que podrá deducir de sus impuestos vía el correspondiente Certificado de Inversión (CIPRL). Asimismo, se ha dispuesto que Contraloría emitirá su Informe previo en plazos menores: 10 días

hábiles tratándose de un solo proyecto y 15 días hábiles en caso de dos o más proyectos; dicho Informe solo podrá referirse a aspectos fiscales que comprometan la capacidad financiera del Estado.

Finalmente, se ha precisado que los titulares de las entidades públicas que suscriben Convenios al amparo de este régimen serán responsables de su cumplimiento, al punto que no podrán suscribir nuevos Convenios hasta que se subsanen eventuales incumplimientos, los cuales a su vez permitirán abrir procedimientos sancionadores contra los responsables.

DATO: Debido a los beneficios de este régimen, Colombia está evaluando la posibilidad de replicarlo.

BARRERAS BUROCRÁTICAS

El reciente paquete de Decretos Legislativos aprobado por el Ejecutivo recoge varias disposiciones que promueven la eliminación de barreras burocráticas.



El principal es el Decreto Legislativo N° 1212, del 24 de septiembre, que refuerza las facultades de eliminación de barreras burocráticas para el fomento de la competitividad. En él se establece que además de los actos y disposiciones, se podrá denunciar *"cualquier modalidad de actuación"* de las entidades de la Administración Pública que impongan barreras burocráticas ilegal o irrazonablemente. Además, se precisa que la interposición de la denuncia no es incompatible con el cumplimiento del requisito, cobro u obstáculo que se denuncia, es decir, que dicho cumplimiento no implica que el denunciante acepte y/o convalide su ilegalidad y/o irracionalidad.

Por otro lado, en materia de licencias urbanísticas, el Decreto Legislativo N° 1225 que modifica la Ley N° 29090 de regulación de habilitaciones urbanas y de edificaciones, del 25 de septiembre, expresamente recoge que *"ninguna entidad podrá establecer requisitos adicionales o exigencias adicionales a las establecidas por el Reglamento Nacional de Edificaciones. La inobservancia de lo establecido en la presente disposición constituye barrera burocrática ilegal de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 30056"*. Esta disposición, si bien no es nueva, acertadamente establece que el RNE contiene las normas en materia de edificaciones aplicables de manera uniforme a nivel nacional, por lo que no corresponde que otros niveles de gobierno lo contradigan o sobre regulen en esta materia.

Finalmente, en el Decreto Legislativo N° 1224 comentado en la sección anterior, se promueve el otorgamiento de licencias, permisos y autorizaciones requeridas para el inicio y continuación de obras producto de la APP, con especial énfasis en que su incumplimiento por parte de las entidades sea cuestionado ante la Comisión de Eliminación de Barreras Burocráticas del INDECOPI.

Eventos

PROINVERSIÓN realizó una Mesa Redonda para analizar las mejoras al diseño de las Asociaciones Público Privadas (APP)



PROINVERSIÓN realizó el pasado 11 de septiembre, la Mesa Redonda para analizar las mejoras al diseño de las Asociaciones Público Privadas (APP), con la participación de los principales autoridades de la entidad y los representantes de los estudios de abogados del país que con frecuencia asesoran a los proyectos de inversión en Infraestructura y servicios.

Durante el evento, el Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN, Carlos Herrera Perret, expresó el interés de continuar trabajando para mejorar los aspectos medulares de los procesos de concesión y que fortalezcan la confianza de los inversionistas en el país. Esta tarea es una a la que deben continuar comprometidos PROINVERSIÓN y los abogados del sector privado.

En la Mesa Redonda se analizaron las condiciones favorables que ofrece el país para promover la participación de inversionistas extranjeros en los proyectos de APP. Se tomó nota del pedido de recoger las buenas prácticas de unos procesos de concesión hacia otros, y en la medida de lo posible buscar tener bases estandarizadas. Asimismo, se analizó la importancia de la claridad de la cláusula arbitral, el contenido y sus alcances, como también el tema del quiebre del equilibrio económico financiero del contrato.

Además de la presencia del Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN, el evento contó con la participación de su Secretario General, Gustavo Villegas del Solar, el Jefe de Asesoría Jurídica, Javier Chocano, la Sub Directora del Conocimiento, Lucy Henderson, el Director de Promoción de Inversiones, Javier Correa, la Directora de Servicios al Inversionista, Araceli Ríos, entre otros importantes funcionarios de la entidad; así como también con representantes de los más importantes estudios de abogados del medio entre ellos Jorge Lazo Navarro y Joselyn Olaechea del Estudio Lazo, De Romaña & Gagliuffi Abogados.

[Ver los Comentarios a la Nueva Ley de APP en la página 2.](#)

Pablo Rojas

Asesor Financiero



“No debemos dejar de invertir pero sí, afinar bien la puntería en aquellos productos y negocios rentables a modo de poder eliminar la grasa por el lado de gastos y los esfuerzos sin retorno”

Estamos viviendo una “coyuntura especial”, con escenarios extremos y posibles crisis por varios frentes. Nuestro panorama político se torna cada vez más enrarecido, con un proceso electoral ad portas que cada 5 años nos recuerda lo vulnerables que somos; por el lado climático un Fenómeno del Niño que ha elevado el grado de alerta al máximo; y por el lado económico, un frente externo con China devaluando y desacelerándose así como un frente interno con proyectos vitales en compás de espera mientras el sol peruano sigue cayendo. Este es el contexto actual y los temas que nos vienen ocupando (y preocupando).

Ahora bien, lo que no es menos cierto es que ésta, al igual que “coyunturas especiales” anteriores (ya vividas), nos brindan lecciones valiosas y oportunidades de negocio que debemos aprovechar.

Por el lado de nuestras finanzas personales, debemos recordar ser más estrictos que nunca en mantener las cuentas ordenadas y un portafolio de inversiones bien diversificado. Debemos ser cautelosos y no caer en la tentación de los “extremos”, donde ante el aumento del tipo de cambio pensamos en mover todos nuestros ahorros a dólares. Recordemos que cualquier movimiento inesperado y en contra de la moneda nos puede generar una pérdida importante, sobre todo si nuestro consumo está basado en soles. Siempre recuerdo lo que dijo alguna vez Warren Buffett: cuando su chofer le pedía consejos para comprar acciones, sabía que ese era hora de salir a vender las suyas. Son precisamente estos extremos los que generan mayor volatilidad y donde se crean las burbujas de precio, generalmente a espaldas del inversionista menos sofisticado. Mantener un portafolio equilibrado de inversiones en depósitos, bonos, acciones, inmuebles y otros activos alternativos requiere un monitoreo constante, ponderando y subponderando el

peso porcentual de cada uno de estos activos en la mezcla final. Este portafolio siempre debe responder al apetito y aversión al riesgo de cada uno. De lo contrario estaríamos ante un portafolio de inversiones “incómodo”, lo que sería equivalente a usar zapatos de una talla totalmente distinta a la nuestra.

Por el lado de las finanzas empresariales hay que tener claro qué oportunidades van a presentarse. A veces mientras más complicado parece el panorama, mejores son las oportunidades que se presentan para potenciar e iniciar negocios. Sin embargo, lección aprendida: en estas coyunturas debemos mantener nuestros números bien afinados y tratar de mantener los activos y pasivos de nuestra empresa lo más calzados posibles (en moneda y plazos similares), sobre todo en un escenario de volatilidad cambiaria. Debemos ser creativos en la eficiencia de nuestros recursos. Recuerden que si paramos nuestra actividad por temor e incertidumbre, dejaremos de generar ingresos y nos quedaremos con los costos fijos. Por ende no debemos dejar de invertir pero sí, afinar bien la puntería en aquellos productos y negocios rentables a modo de poder eliminar la grasa por el lado de gastos y los esfuerzos sin retorno.

Una vez más, este no es el primer escenario de incertidumbre que enfrentamos. En el Perú estamos acostumbrados a volar con viento en contra. Mantengamos el orden y equilibrio, pero sobre todo expectativas y atención muy altas a las oportunidades que sin duda nos ofrecerá el mercado.

Colaboradores en esta edición:

- Lorena Duany
- Laura Francia
- Joselyn Olaechea
- Pablo Rojas

LAZO, DE ROMAÑA & GAGLIUFFI
ABOGADOS

Av. Pardo y Aliaga 699, Piso 8
San Isidro, Lima – Perú
Teléfono: 511 612 1700
contacto@lazoabogados.com.pe